



FEDERACIÓN ARGENTINA DE FOTOGRAFÍA

Fundada el 11 de octubre de 1948

Miembro de La Fédération Internationale de l'Art Photographique (FIAP)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A los 27 días del mes Octubre del año 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Comité Central, atento a las disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a la Asamblea Extraordinaria. Presidido por el Sr. Jacinto González, acompañado por los Sres. Rodolfo Sapia y Jorge Resta, junto con los representantes de los Fotoclubes, más abajo citado, en la Sede de la Federación Argentina de Fotografía de la Av. Paseo Colón Nro. 470 1ro. A.

- Foto Club Quilmes: Javier A. Castelo, Ricardo Solar y Enrique Cabezas.
- Foto Club Buenos Aires: Luís A. Steimberg, Eduardo Gavazzi, y María Rosa D'Elia Demetilla.
- Foto Grupo Belgrano: Carlos Alfredo Lopez.
- Grupo Fotográfico Parque: José Luis Urbaitel,
- Foto Grupo Fotorevista: Humberto Farro y Ricardo Alonso.
- Foto Club S.E.C.: Daniel H. Carbonelli.
- Foto Grupo 30-40: Ariel González.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos representantes para firmar el acta de la presente asamblea extraordinaria.

2º) Consideración y evaluación de la resolución adoptada por el Comité central referida a la investigación con motivo de la denuncia presentada por Fotogrupo Fotorevista vinculada con el concurso fotográfico Rompiendo Barreras.

3º) Proposición de medidas por parte de los delegados, para el caso que la Asamblea así lo entienda.

4º) Consideración y evaluación de las notas publicadas en el sitio Web www.fotorevista.com.ar que podrían resultar perjudiciales a la imagen de la Federación Argentina de Fotografía y en su caso adopción de medidas necesarias para su cese, ya que a su vez los directores del mencionado sitio, son a su vez los directivos de la entidad afiliada Fotogrupo Fotorevista.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE FOTOGRAFÍA

Fundada el 11 de octubre de 1948

Miembro de La Fédération Internationale de l'Art Photographique (FIAP)

Comentario:

El Sr. Norberto Righetti (Tesorero) informa, mediante carta firmada, que estatutariamente por no encontrarse al día en las cuotas societarias el Foto Club Argentino, Foto Club SEC y Foto Club Chivilcoy se encuentran imposibilitadas de votar, aunque conservan su derecho de opinar.

Tratamiento de los puntos del orden del día:

1.-El Sr. Steimberg propuso la moción que se permita la participación de la Asamblea del delegado del Foto Club SEC efectuando el pago de los importes adeudados en la semana que se inicia ya que se encuentra cerrada la Tesorería. La moción, puesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

2.- Con relación al punto 2 del orden del día el Sr Gonzalez procedió a la lectura de los antecedentes, al intercambio de cartas y descargo de los acusados de acuerdo a la denuncia presentada por el Foto Grupo Fotorevista contra los integrantes del Comité Central Sres. Righetti, Resta y Gomez. De la lectura de las mismas se desprende y se recalca que de los elementos aportados a la investigación, no se aprecia que exista una violación por parte de los Sres Righetti, Gomez y Resta al reglamento del concurso "Rompiendo Barreras" promovido por Buenos Aires en Red y auspiciado por esta Federación.

La controversia suscitada en cuanto al domicilio de los miembros participantes de dicho concurso confronta directamente con la irrefutable letra del art. 1 de las Bases de participación que no indican expresamente como requisito de su validez la "residencia" en la Ciudad de Buenos Aires, sino que se limita a referir la posesión de un domicilio en dicho ámbito sin especificar en modo alguno a que tipo de domicilio se refiere. Por tal cuestión, cualquiera de los miembros de esta Federación se encontraba en condiciones legales de participación en dicho concurso, siempre y cuando cumplieran con el requisito exigido por la norma participativa. Tampoco se vislumbra la presencia de una falta de ética cometida por los imputados del hecho, teniendo en consideración para ello los usos y costumbres aplicadas a este tipo de concursos.

A mérito de lo expresado precedentemente, el Comité Central entendió que la denuncia presentada debió ser desestimada. Pero sin perjuicio de ello, dada la gravedad suscitada en torno al caso y las consecuencias que de ello han derivado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 inc. A) del Estatuto de la Federación, el Comité Central convocó la Asamblea Extraordinaria de delegados para el tratamiento del tema. Ello se fundamenta en que en el tratamiento del mismo, en reunión del Comité Central, los Sr. Righetti, Resta y Gomez se excusaron de hacerlo y los restantes miembros al estar en minoría no pudieron resolver la cuestión.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE FOTOGRAFÍA

Fundada el 11 de octubre de 1948

Miembro de La Fédération Internationale de l'Art Photographique (FIAP)

El Comité Central distribuyó copia de todos los antecedentes y cartas a los delegados presentes.

3.- El Sr. Steimberg propone se vote la legítima constitución de la asamblea extraordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad.

4.- Con relación al punto 3 del orden del día y después de un largo debate e intercambio de ideas entre los delegados, el Sr. Farro presenta la moción de: "Pedir un Tribunal de Honor para dictaminar sobre la conducta de los acusados y la lentitud del Comité Central en la resolución del tema". El Sr. Urbaitel apoya la moción para su puesta a votación.

El Sr. Steimberg propone otra moción: "Por no estar contemplada en las bases del Concurso Rompiendo Barreras no se podrá aplicar una sanción material contra los integrantes del Comité Central que participaron en dicho concurso, por lo tanto se establece una condena moral a los acusados por participar de dicho concurso y la morosidad del Comité Central en el tratamiento y resolución del tema. Establecer, a su vez y a partir de la fecha, que ningún integrante del Comité Central, presente o futuro, podrá participar en concursos fotográficos externos patrocinados o auspiciados por la FAF. Esta condición debe figurar además, en las bases de todos los concursos que la FAF auspicie y/o patrocine. El Sr. Urbaitel apoya la moción para su puesta a votación y el Sr. Farro retira su moción.

Puesta a votación la moción del Sr. Steimberg la misma fue aprobada por unanimidad.

5.- Con respecto al tratamiento del punto 4 del orden del día el Sr. Gonzalez comenta que el Comité Central, que preside, recibió en el año 2006 un pedido de uso de instalaciones e infraestructura de la sede de la FAF para que el Fotogrupo Fotorevista pueda dictar cursos de fotografía con un pago mensual de \$ 700,-. Dado que la FAF, por ser una entidad sin fines de lucro atravesaba necesidades de recursos económicos, el tema fue tratado y analizado profundamente en reuniones de dicho comité ya que podría haber solucionado parte de esas necesidades. Como resultado el Comité Central decidió no aceptar el ofrecimiento del Foto Grupo Fotorevista ya que dicha actividad podría estar en contra de los intereses de las demás entidades afiliadas y los objetivos de la FAF, por lo tanto se le agradeció a dicha entidad el ofrecimiento. A partir de allí los integrantes del Comité Central y la FAF en particular, comenzaron a ser víctimas de agravios y falta de respecto a través de notas que el Sr. Humberto Farro y la Sra. Guadalupe Freiría Gonzalez (Directores de Foto Grupo Fotorevista, según constancias en la FAF a la fecha de publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria) firmaron y se publicaron en www.fotorevista.com.ar. Cabe mencionar que el Sr. Humberto Farro y la Sra. Guadalupe Freiría Gonzalez figuran como Editor y Director del dicho sitio web a la fecha.



FEDERACIÓN ARGENTINA DE FOTOGRAFÍA

Fundada el 11 de octubre de 1948

Miembro de La Fédération Internationale de l'Art Photographique (FIAP)

El Comité Central mediante esta convocatoria en ningún momento intenta llevar adelante un pedido de censura a un medio, al contrario fomenta y alienta la libertad de expresión. El tema a tratar es con relación a las notas, agravios y falta de respeto que los firmantes, Directores del fotogrupo afiliado a la FAF publican y firman en dicho sitio web las que a nuestra consideración son perjudiciales a los integrantes del Comité Central y podrían resultar perjudiciales, también, a la imagen de la Federación Argentina de Fotografía.

A continuación el Sr. Farro distribuye entre todos los asistentes fotocopias en donde constan la invitación a la asamblea enviada por la FAF, copia del Boletín Oficial con la convocatoria, copia de una denuncia policial efectuada en la comisaría 1ra el día 19 del corriente por la Sra. Freiria Gonzalez por ilícito y copia de la carta presentada en la FAF solicitando no se trate el punto 4to del orden del día, firmado también por la Sra. Freiria Gonzalez.

A continuación se inicia un debate entre los delegados asistentes sobre el tema en cuestión el cual fue creciendo en intensidad, donde se produce un incidente entre el Sr. Resta y el Sr. Farro con elevado tono de voz. Repuesto el orden el Sr. Resta pidió disculpas públicamente a quien se haya sentido ofendido por lo sucedido.

Se retoma el debate y después de algunas deliberaciones el Sr. Steimberg propone la siguiente moción con la participación y apoyo del Sr. Urbaitel: "Esta asamblea considera que los términos en que fue hecha la convocatoria en este punto 4to es nula de acuerdo a la redacción del mismo que podría constituir un menoscabo sospechado o potencial de la libertad de prensa que este cuerpo de delegados repudia. Exhorta, además, al Comité Central a realizar un pedido de disculpas al medio www.fotorevista.com.ar (Fotorevista) por el intento de censura que podría implicar los términos de la convocatoria a asamblea"

No habiendo otra moción se puso a votación la moción del Sr. Steimberg y Sr. Urbaitel la que fue aprobada por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 14,00hs.

Sr. Jose Luis Urbaitel,
Grupo Fotográfico Parque

Sr. Javier Castelo
Foto Club Quilmes

Sr. Jacinto Gonzalez
Presidente
Comité Central FAF